



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Verbal sumario de MIRYAN OTALORA GONZALEZ 36153886 contra JAIDY VARGAS ROJAS 26535880. Radicación 41001-4003-007-2018-00847-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante se informa que, según notificación del fallo de tutela, el Tribunal Superior Distrito Judicial de Neiva, Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral, M.P. Dr. EDGAR ROBLES RAMÍREZ con Radicación 41001310300220210013201, teniendo como accionante la aquí demandante MIRYAM OTÁLORA GONZÁLEZ y accionado la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Neiva- Huila según acta de audiencia No. 078 del 2 de agosto de 2021, resolvió entre otras cosas:

"PRIMERO. REVOCAR el fallo proferido el día 18 de junio de 2021, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y en su lugar amparar los derechos a la propiedad privada, igualdad, debido proceso administrativo, respeto por la defensa en la prevalencia de la función pública en las decisiones judiciales de la señora Miryam Otálora González. SEGUNDO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de la presente decisión, registre la sentencia proferida el veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020) por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H), de acuerdo con la parte considerativa de la presente decisión (...)" (Negrillas del Juzgado).

De tal manera, que debe oficiarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, con el fin que informe si ha dado cumplimiento a la decisión de tutela en cita.



NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-